



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

000000



PROTOCOLIZACION

DE LA FUSION POR ABSORCION Y AUMENTO DE CAPITAL  
QUE HACE LA CIA. PERFOREC, A LA CIA. HOURSERVICE S.A.,  
SUS RAZONES, LA PUBLICACION, RAZONES DEL REGISTRO  
MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL Y SU RAZON EN EL  
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

CUANTIA: INDETERMINADA

Quito, a 29 de MAYO DEL 2003

Dí 5 copias

n.o.

4 no  
6 no



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

1 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

2  
3 E X T R A C T O

4  
5 FECHA DE OTORGAMIENTO: 1 DE OCTUBRE DEL 2001

6  
7 CONTRATO: FUSION POR ABSORCION Y AUMENTO DE CAPITAL

8  
9 QUE HACE LA COMPANIA PERFOREC, PERFORACIONES ECUATORIANAS S.A.,  
10 REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL, DRA. MARIA PATRICIA PONCE  
11 ARTETA, C.I. No. 170307887-1 A LA COMPANIA HOURSERVICE S.A.,  
12 REPRESENTADA POR SU GERENTE, DRA. ALEXANDRA GOMEZ TORRES, C.I.  
13 No. 171127040-3

14  
15 OBJETO: CEDE Y TRANSFIERE LA TOTALIDAD DE LOS ACTIVOS Y PASIVOS  
16 A TITULO UNIVERSAL

17  
18 CUANTIA: USD 4'789.256,00

19  
20 N.O.

21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

0000002



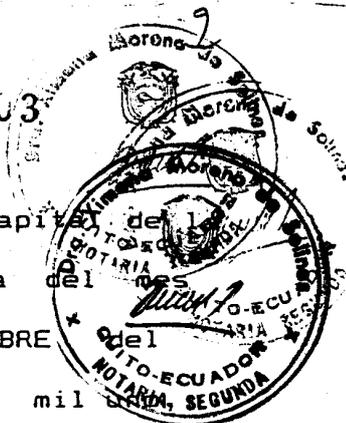


Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

n.o.

1 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la  
2 República del Ecuador. AL PRIMER (1) día del mes  
3 de OCTUBRE  
4 año dos mil  
5 FUSION POR ABSORCION ante mi Doctora  
6 QUE HACE LA CIA. Ximena Moreno de  
7 PERFOREC, PERFORACIONES Solines, Notaria Se  
8 ECUATORIANAS S.A. A LA gunda del cantón  
9 CIA. HOURSERVICE S.A. Quito, comparecen:  
10 Y AUMENTO DE CAPITAL por una parte, la  
11 doctora María Patri  
12 CUANTIA: USD 4'789.256 cia Ponce Arteta, en  
13 Di 4 copias Su calidad de  
14 Gerente General y como tal Representante Legal de la  
15 compañía PERFOREC, Perforaciones Ecuatorianas S.A., y  
16 debidamente autorizada por la Junta General de  
17 Accionistas de dicha compañía, conforme aparece del  
18 nombramiento y acta que se agregan a esta escritura;  
19 y, por otra parte, la doctora Alexandra Madeleine  
20 Gómez Torres, en su calidad de Gerente y como tal  
21 Representante legal de la compañía Hourservice S.A., y  
22 debidamente autorizada por la Junta General de  
23 Accionistas de dicha compañía, según consta del  
24 nombramiento y acta que se incorporan a este  
25 instrumento público.- Las compareciente declaran ser  
26 de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de  
27 estado civil solteras, domiciliadas en esta ciudad,  
28 legalmente capaces para contratar y obligarse a

0000003



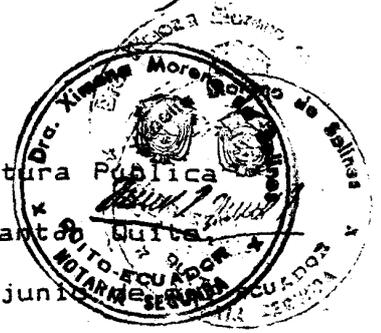
1 quienes de conocerlas doy fe y por haberme exhibido  
2 sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias debidamente  
3 certificadas por mí, se agregan a esta escritura como  
4 documentos habilitantes, y me solicitan elevar a  
5 escritura pública la siguiente minuta: SENOR NOTARIO:  
6 Sírvase incorporar en el Protocolo de Escrituras  
7 Públicas a su cargo una de la cual conste la fusión  
8 por absorción entre las compañías Perforec,  
9 Perforaciones Ecuatorianas S.A. y Hourservice S.A. con  
10 el consecuente aumento de capital, y reforma de  
11 estatutos que se otorga de conformidad con las  
12 siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.-  
13 Comparecen al otorgamiento de la presente escritura  
14 pública por una parte la doctora María Patricia Ponce  
15 Arteta, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil  
16 soltera, domiciliada en Quito, en su calidad de  
17 Gerente General y como tal Representante Legal de la  
18 compañía Perforec, Perforaciones Ecuatorianas S.A., y  
19 debidamente autorizado por la Junta General de  
20 Accionistas reunida el treinta de septiembre del año  
21 dos mil uno; y por otra parte la doctora Alexandra  
22 Madeleine Gómez Torres, de nacionalidad ecuatoriana,  
23 de estado civil soltera, en su calidad de Gerente y  
24 como tal Representante Legal de la compañía  
25 Hourservice S.A., y debidamente autorizada por la  
26 Junta General de Accionistas reunida el treinta de  
27 septiembre del año dos mil uno, según se desprende de  
28 los documentos habilitantes que se acompañan.-



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

2

0000004



1 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura Pública  
2 otorgada ante el Notario Undécimo del Cantón  
3 Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el doce de junio  
4 novecientos ochenta, inscrita en el Registro Mercantil  
5 el quince de julio del mismo año bajo el número  
6 ochenta y cinco tomo doce, se constituyó la Compañía  
7 Perforec, Perforaciones Ecuatorianas S.A.- b) Mediante  
8 Escritura Pública otorgada ante la Notaria Segunda  
9 del Cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines,  
10 el quince de diciembre del año dos mil, inscrita en el  
11 Registro Mercantil el veintiocho de mayo del mismo año  
12 la Compañía Perforec, Perforaciones Ecuatorianas S.A.  
13 aumentó su capital en la suma de OCHOCIENTOS DOLARES  
14 AMERICANOS (USD 800), con lo cual el capital suscrito  
15 de la compañía ascendió a la suma de MIL DOLARES  
16 AMERICANOS (USD 1000).- c) Mediante Escritura Pública  
17 otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón  
18 Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el diez de  
19 noviembre del año dos mil, inscrita en el Registro  
20 Mercantil el veinte y nueve de diciembre del año dos  
21 mil se constituyó la compañía Hourservice S.A.- d) La  
22 junta general de accionistas de Perforec,  
23 Perforaciones Ecuatorianas S.A. del treinta de  
24 septiembre del año dos mil uno, resolvió aprobar una  
25 valuación de bienes de la Compañía según el precio de  
26 estos en el mercado en la suma de CUATRO MILLONES  
27 SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS  
28 CINCUENTA Y SEIS DOLARES AMERICANOS (USD 4'787.456) y

1       aumentar en el valor antes expresado el capital de la  
2       Compañía.- Así mismo dicha junta autorizó a su Gerente  
3       General realizar la escritura pública correspondiente,  
4       así como también inscribala en el Registro Mercantil.-  
5       e) Las Juntas Generales Ordinarias de Accionistas de  
6       Perforec, Perforaciones Ecuatorianas S.A. y  
7       Hourservice S.A, debidamente reunidas el treinta de  
8       septiembre del año dos mil uno, resolvieron aprobar la  
9       fusión por absorción entre las compañías de Perforec,  
10      Perforaciones Ecuatorianas S.A. y Hourservice S.A con  
11      el consecuente aumento de capital y reforma de  
12      estatutos de la empresa absorbente.- TERCERA.-  
13      VALUACION DE BIENES A PRECIO DE MERCADO Y AUMENTO DE  
14      CAPITAL DE PERFOREC, PERFORACIONES ECUATORIANAS S.A.-  
15      Patricia Ponce Arteta, en la calidad antes invocada, y  
16      en cumplimiento de lo dispuesto en la junta general de  
17      accionistas del treinta de septiembre del año dos mil  
18      uno avalora sus bienes a precios de mercado, en la  
19      suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE  
20      MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES AMERICANOS  
21      (USD 4'787.456), suma que se encuentra debidamente  
22      registrada en la contabilidad de la Empresa en la  
23      cuenta denominada "reserva por valuación".- Con esta  
24      valuación aumenta su capital social suscrito en CUATRO  
25      MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS  
26      CINCUENTA Y SEIS DOLARES AMERICANOS (USD 4'787.456).-  
27      El nuevo cuadro de integración de capital, luego del  
28      aumento será el siguiente.- El nuevo cuadro de



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

3- 0000005



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

integración de capital, luego del aumento siguiente:

NUEVO CUADRO DE INTEGRACION DEL CAPITAL  
(en DOLARES ESTADOUNIDENSES)

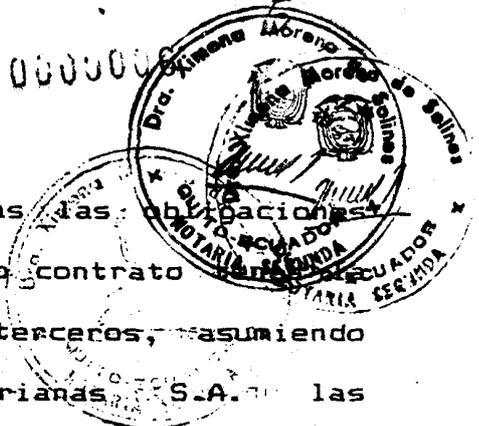
Accionista	Cap. Suscrito Y Pagado	Cap. Pagado en Aumento	Total Capital Suscrito	Accio nes
Hourservice S.A	1,000	4'787.456	4'788.456	4'788.456
<b>Total</b>	<b>1000</b>	<b>4'787.456</b>	<b>4'788.456</b>	<b>4'788.456</b>

Como consecuencia del aumento de capital que se autoriza, el nuevo capital de la compañía PERFOREC, PERFORACIONES ECUATORIANAS S.A. es de CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES AMERICANOS(USD 4'788.456) reformándose los estatutos sociales en lo relacionado con el capital social y que se incluirá dentro de la reforma de estatutos correspondiente a la fusión con la compañía Hourservices S.A.- Como se ha expresado anteriormente el aumento de capital se lo realiza por valuación de bienes a valor de mercado que se encuentran registrados en la cuenta "reserva por valuación".-

CUARTA. DISOLUCION ANTICIPADA.-  
Alexandra Gómez, obrando a nombre y en representación de HOURSERVICE S.A. en la calidad que consta en la cláusula primera de este instrumento, y dando cumplimiento a los resuelto por la Junta General de Accionistas de la compañía que representa, declara la disolución anticipada de HOURSERVICE S.A. sin que por ello se opere la liquidación de la misma, ya que

1 Perforec, Perforaciones Ecuatorianas S.A. asumirá la  
2 totalidad de los activos y pasivos de la compañía  
3 disuelta.- QUINTA.- FUSION POR ABSORCION.- Patricia  
4 Ponce Arteta y Alexandra Gómez Torres en las calidades  
5 invocadas y en cumplimiento de lo acordado por las  
6 Juntas Generales de Accionistas de sus representadas  
7 reunidas el treinta de septiembre del año dos mil uno,  
8 manifiestan que la compañía Perforec, Perforaciones  
9 Ecuatorianas S.A. se fusiona con Hourservice S.A.  
10 absorbiendo aquella a esta última.- SEXTA.-  
11 TRANSFERENCIA DE ACTIVOS Y PASIVOS.- Alexandra Gómez  
12 Torres, obrando a nombre y representación de  
13 Hourservice S.A. manifiesta que, como consecuencia de  
14 la fusión por absorción acordada en la cláusula  
15 precedente y dando cumplimiento a lo dispuesto por la  
16 Junta General de la compañía que representa, cede y  
17 transfiere en favor de Perforec, Perforaciones  
18 Ecuatorianas S.A. la totalidad de los activos y  
19 pasivos de Hourservice S.A., a título universal, sin  
20 perjuicio de los actos de transferencia particular que  
21 deban tener lugar respecto de ciertos activos cuya  
22 transferencia requiera de solemnidades especiales; y  
23 por su parte la doctora Patricia Ponce Arteta en  
24 su calidad de Gerente General de Perforec,  
25 Perforaciones Ecuatorianas S.A. acepta las  
26 transferencias de los activos y pasivos hechas a favor  
27 de su representada por Hourservice S.A. a título  
28 universal, y en consecuencia, asume también a título

000000



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

1 universal el cumplimiento de todas las obligaciones  
 2 de cualquier índole que por ley o contrato  
 3 compañía absorbida a favor de terceros, asumiendo  
 4 Perforec, Perforaciones Ecuatorianas S.A. las  
 5 responsabilidades propias de un liquidador respecto a  
 6 los acreedores de Hoursevice S.A.- SEPTIMA: AUMENTO  
 7 DE CAPITAL.- Patricia Ponce Arteta, obrando a nombre  
 8 de la compañía que representa, manifiesta que el  
 9 capital de Perforec, Perforaciones Ecuatorianas S.A.  
 10 se incrementará como consecuencia de la fusión por  
 11 absorción acordada por el monto de capital suscrito  
 12 y pagado de Hoursevice S.A.; por lo tanto, el nuevo  
 13 valor del capital suscrito y pagado de Perforec,  
 14 Perforaciones Ecuatorianas S.A. se incrementará  
 15 primeramente en la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS  
 16 OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS  
 17 DOLARES AMERICANOS (USD 4'787.456) resultado de la  
 18 valuación de bienes a valor de mercado y consecuente  
 19 aumento de capital acordado mediante junta general de  
 20 accionistas del treinta de septiembre del año dos mil  
 21 uno, y luego con los OCHOCIENTOS DOLARES (USD 800)  
 22 que corresponden al capital suscrito y pagado de  
 23 Hoursevice S.A.- Con el aumento de capital que se  
 24 efectúa mediante este instrumento y sumado el capital  
 25 que tenía anteriormente la compañía, el nuevo capital  
 26 social alcanza la suma total de CUATRO MILLONES  
 27 SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y  
 28 SEIS DOLARES ESTADOUNIDENSES CON 00/100 (USD

1 4'789,256.00) dividido en cuatro millones setecientas  
 2 ochenta y nueve mil doscientas cincuenta y seis  
 3 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de  
 4 un dólar estadounidense cada una (USD 1:00); capital  
 5 que se encuentra suscrito y pagado de acuerdo con el  
 6 siguiente detalle:

7 NUEVO CUADRO DE INTEGRACION DEL CAPITAL (en DOLARES  
 8 ESTADOUNIDENSES)

9 Accionista	Cap. Suscrito y Pagado	Cap. Pagado en Arrebasión	Capital de Hourservice	Total Capital Suscrito	Acciones
10 Simmons Energy	Perforec				
11 Services Inc.	1,000	4'787.456	800	4'789.256	4'789.256
12 Total	1000	4'787.456	800	4'789.256	4'789.256

13 OCTAVA.- REFORMA DE ESTATUTOS.- La doctora Patricia  
 14 Ponce Arteta y la doctora Alexandra Gómez Torres,  
 15 expresan que como resultado de las resoluciones de las  
 16 Juntas Generales de Accionistas de Perforec,  
 17 Perforaciones Ecuatorianas S.A., al igual que de  
 18 Hourservice S.A., expresan que los estatutos sociales  
 19 de la Compañía "Perforec, Perforaciones Ecuatorianas  
 20 S.A." serán los que tiene actualmente la mencionada  
 21 Compañía con excepción del capital social suscrito que  
 22 será de CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE  
 23 MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES  
 24 ESTADOUNIDENSES (USD 4'789.256), por lo que se reforma  
 25 el artículo sexto del Estatuto Social, el que dirá:  
 26 "ARTICULO SEXTO: CAPITAL Y ACCIONES.- El capital social  
 27 de la Compañía será de CUATRO MILLONES SETECIENTOS  
 28 OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

1  
2  
3  
4  
5  
5  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

DOLARES ESTADOUNIDENSES (USD 4'789.256),  
cuatro millones setecientos ochenta y  
doscientas cincuenta y seis acciones ordi  
nominativas e indivisibles de un dólar estadounidense  
(USD 1,00) cada una. Las acciones serán numeradas del  
cero cero uno a la cuatro millones setecientos ochenta  
y nueve mil doscientas cincuenta y seis y estarán  
certificadas en títulos legalmente emitidos.".- Además  
se agregan como habilitantes los nuevos estatutos  
sociales de la compañía "Perforec, Perforaciones  
Ecuatorianas S.A.", los cuales fueron aprobados por los  
accionistas de las compañías fusionadas en sendas  
Juntas Generales de Accionistas el treinta de  
septiembre del año dos mil uno.- Usted señor Notario,  
se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, e  
incorporar los documentos que se acompañan.- firmado)  
doctora Alexandra Gómez, con matrícula profesional  
cuatro mil setecientos sesenta y ocho, del Colegio  
de Abogados de Quito.- HASTA AQUI LA MINUTA, que queda  
elevada a escritura pública con todo su valor legal,  
leída que fue al compareciente por mí, la Notaria, se  
afirma y se ratifica en todo su contenido y para  
constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad  
de acto de todo lo cual doy fe.

*Patricia Ponce Arteta*

f) DRA. PATRICIA PONCE ARTETA

c.c. 170307887-1

c.v. 01119-233

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



f) SRA. ALEXANDRA GOMEZ TORRES

C.C. 171127040-3

C.V.

firmado) doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del  
cantón Quito.- A CONTINUACION SE AGREGAN LOS DOCUMENTOS HABI  
LITANTES RESPECTIVOS :

6ND



**PERFOREC,  
PERFORACIONES ECUATORIANAS S.A.**

Quito, 2 de octubre del 2000

Señorita  
María Patricia Ponce Arteta  
Ciudad

De mi consideración:

Por medio de la presente, me complace comunicarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía "PERFOREC, PERFORACIONES ECUATORIANAS S.A.", reunida el día de hoy, tuvo a bien reelegirle a usted GERENTE GENERAL de la Compañía, ( nombramiento inscrito 22-09-99), por el período de UN año a contarse desde la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil. Las atribuciones y deberes del GERENTE GENERAL se encuentran detalladas en los Estatutos Sociales, que constan en la escritura de constitución de la Compañía. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejerce el Gerente General.

La Compañía "PERFOREC, PERFORACIONES ECUATORIANAS S.A.", se constituyó mediante Escritura Pública, celebrada ante la Notaria Décima Primera del Cantón Quito, el 12 de junio de 1980, e inscrita en el Registro Mercantil, el 15 de julio de 1980.

Muy atentamente,

Presidenta Ad-hoc de la Junta General de Accionistas

Quito, 2 de octubre del 2000

Con esta fecha declaro haber aceptado el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía "PERFOREC, PERFORACIONES ECUATORIANAS S.A."

Atentamente,

María Patricia Ponce Arteta.  
C.I. 170307887-1

Certifico que la firma de la doctora Patricia Ponce Arteta es la que usa en todos sus actos públicos y privados.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 7500 del Registro de Nombramientos Tomo 131  
Quito, a 26 OCT 2000



**REGISTRO MERCANTIL**

Dr. RAUL GAYBOR SECARRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

Guayaquil, 29 de diciembre del 2000

Señora  
**ALEXANDRA MADELEINE GOMEZ TORRES**  
Junin 105 y Malecón  
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Cúpleme manifestarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **HOURSERVICE S.A.** celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla a Usted para el cargo de **GERENTE** por el lapso de cinco años.

Según los estatutos sociales, a Usted le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

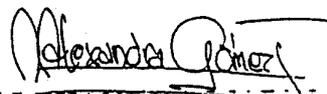
**HOURSERVICE S.A.** se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero Ab. Marcos Díaz Casquete el día 10 de noviembre del 2000 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día 29 diciembre del 2000.

Atentamente,

  
Lcdor **Leonardo Viteri Andrade**  
Secretario Ad-Hoc

**RAZON:** Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE** de la compañía **HOURSERVICE S.A.**, y declaro que me he posesionado en ésta misma fecha.

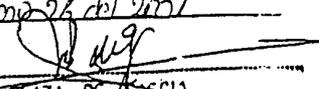
Guayaquil, 29 de diciembre del 2000

  
**ALEXANDRA GOMEZ TORRES**  
C.I. 1711270-103  
ECUATORIANA

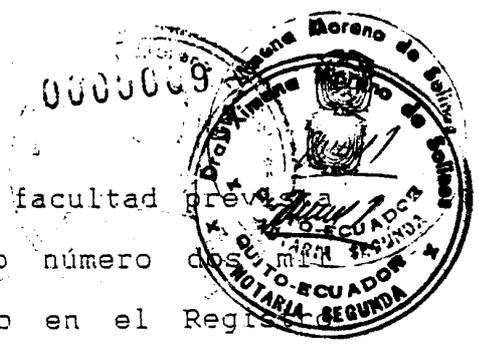


En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente  
Folio(s) 9503 Registro Mercantil No.  
2122 Repertorio No. 2839  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
Impuestos respectivos.-

Guayaquil, 29 de diciembre del 2000

  
DRA. NORMA PLAZA DE  
Registradora Mercantil del  
Cantón Guayaquil

-7-



CERTIFICO: Que de conformidad con la facultad prevista en el Artículo Primero, del Decreto número doscientos ochenta y seis publicado en el Registro Oficial número quinientos sesenta y cuatro de doce de Abril de mil novecientos setenta y ocho que amplio el artículo dieciocho de la Ley Notarial, el documento que antecede es igual a su original que me fue presentado en una foja útil y en esta fecha, y que se refiere AL NOMBRAMIENTO DE GERENTE, QUE OTORGA COMPAÑÍA HOURSERVICE S.A., A FAVOR DE SEÑORA ALEXANDRA MADELEINE GOMEZ TORRES. Para cumplir con las disposiciones arriba indicadas, guardo en mi protocolo copia auténtica de dicho documento. Quito, a diecinueve de Abril del año dos mil uno. f) DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES. NOTARIA SEGUNDA.

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Estudio Jurídico Bustamante y Bustamante, protocolizo en mi registro de Escrituras Públicas del año en curso en una foja útil y en esta fecha, el documento que antecede. Quito, a diecinueve de Abril del año dos mil uno. f) DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES. NOTARIA SEGUNDA.

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, firmada y sellada en Quito, a diecinueve de Abril del año dos mil uno.

*Ximena Moreno de Solines*  
 DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES  
 NOTARIA SEGUNDA

**ACTA DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS  
DE LA COMPAÑÍA  
"PERFOREC, PERFORACIONES ECUATORIANAS S.A."  
REUNIDA EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2001**

En la ciudad de Quito, a los treinta días del mes de septiembre del 2001, a las 18 horas, en las oficinas del Estudio Jurídico Bustamante & Bustamante, ubicado en la intersección de las Avs. Patria y Amazonas, Edificio COFIEC, décimo piso de esta ciudad de Quito, concurre el único accionista, la compañía Hourservice S.A., debidamente representada por su gerente general la Dra. Alexandra Gómez conforme se acredita con el nombramiento que se adjunta como documento habilitante.

Por encontrarse presente la totalidad del Capital Suscrito de la Compañía, el único accionista de la Compañía resuelve constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, con el carácter de Universal, al amparo de lo dispuesto por el Artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, para tratar el siguiente asunto:

1. Resolver sobre la valuación bienes de la Compañía a precio de mercado, así como también sobre el informe que sobre esta materia ha presentado AVALUAC, Inspecciones, Avalúos y Peritajes Cía. Ltda., y aumento de capital por este concepto;
2. Resolver sobre la fusión por absorción que realizará Perforec, Perforaciones Ecuatorianas S.A. de la compañía Hourservice S.A. y condiciones de la misma; y reforma de Estatutos

Actúa como Presidente Ad-Hoc de la Junta General de Accionistas el señor Frank Wright, y como Secretaria la doctora Patricia Ponce.

El Presidente, antes de proceder a conocer el orden del día, verifica la asistencia de todo el capital social suscrito y pagado; y, a continuación se procede a conocer los puntos del orden del día.

Sobre los puntos del orden del día, la Junta General de Accionistas en forma unánime resuelve:

**UNO.-** Resolver sobre la valuación bienes de la Compañía a precio de mercado, así como también sobre el informe que sobre esta materia ha presentado AVALUAC, Inspecciones, Avalúos y Peritajes Cía. Ltda., y aumento de capital por este concepto.-

La doctora Patricia Ponce informa a la Junta General de Accionistas que, luego de revisar el Balance General cortado al 30 de septiembre del 2001 encuentra pertinente sugerir a la Junta la realización de una valuación de varios bienes de la misma según el valor que estos tengan en el mercado por la suma total de USD 4'787.456,86, el cual se soportará con los registros contables de la Compañía, así como también en el informe pericial realizado por la firma AVALUAC, Inspecciones, Avalúos y Peritajes Cía. Ltda. y que es puesto a consideración de la Junta General.

Luego de una breve deliberación, la junta general de accionistas de forma unánime resuelve aprobar el informe de valuación de activos a precio de mercado presentado a la junta por

AVALUAC, Inspecciones, Avalúos y Peritajes Cía. Ltda. y incrementar el valor de los mismos según el precio de estos en el mercado, en la suma de USD 4'787.456, y con esta valoración de bienes se resuelve aumentar su capital social suscrito en CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES ESTADOUNIDENSES (USD 4'787.456) con la cuenta denominada "reserva por valoración".

El nuevo cuadro de integración de capital, luego del aumento será el siguiente:

**NUEVO CUADRO DE INTEGRACION DEL CAPITAL**  
(en DOLARES ESTADOUNIDENSES)

Accionista	Cap. Suscrito y Pagado	Cap. Pagado en Aumento	Total Capital Suscrito	Acciones
Hourservice S.A	1,000	4'787.456	4'788.456	4'788.456
<b>Total</b>	<b>1000</b>	<b>4'787.456</b>	<b>4'788.456</b>	<b>4'788.456</b>

Como consecuencia del aumento de capital que se autoriza, el nuevo capital de la compañía **PERFOREC, PERFORACIONES ECUATORIANAS S.A.** es de CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES ESTADOUNIDENSES (USD 4'788.456) reformándose los estatutos sociales en lo relacionado con el capital social y que será incluido dentro de la reforma de estatutos donde se decidirá respecto de la fusión con la compañía Hourservices S.A

Finalmente se autoriza a la Gerente General a elevar a escritura pública el contenido de la presente resolución junto con la escritura de fusión que realizará la Empresa posteriormente.

**DOS.-** Resolver sobre la fusión por absorción que realizará Perforec, Perforaciones Ecuatorianas S.A. de la compañía Hourservice S.A., condiciones de la misma y reforma de estatutos;

Toma la palabra el representante de HOURSERVICE S.A. y manifiesta a la Junta que Hourservice S.A. es una compañía relacionada con Perforec puesto que es de su absoluta propiedad; que Hourservice S.A. cumple actividades similares a Perforec, lo que ha dado como resultado la generación de una duplicidad de gastos de manutención de estas empresas, motivo por el que considera beneficioso para sus intereses realizar una fusión de ambas que optimice la utilización de los recursos físicos, económicos y humanos de estas empresas y reduzca costos operativos.

Por otro lado, se ha puesto a consideración de la junta, los balances finales de Perforec y Hourservices, cortados al 30 de septiembre del 2001.

Luego de un análisis de los puntos expuestos por el accionista, la Junta General Extraordinaria acuerda:

**Primero.-** Aprobar la fusión por absorción de Perforec, Perforaciones Ecuatorianas S.A. con la compañía Hourservice S.A., siendo la absorbente Perforec, Perforaciones Ecuatorianas S.A., y la absorbida Hourservice S.A. Como parte de la fusión que se ha resuelto Perforec, Perforaciones Ecuatorianas S.A. asumirá la totalidad del activo, pasivo y patrimonio de Hourservice S.A. la compañía absorbida, que consta en el balance general de la mencionada compañía cortado al 30 de septiembre del 2001.

**Segundo.-** Aceptar la transferencia de la totalidad del activo, pasivo y patrimonio de Hourservice S.A. a título universal, por lo cual Perforec, Perforaciones Ecuatorianas S.A. asumirá responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de Hourservices S.A.

**Tercero.-** Como consecuencia de la fusión, Perforec, Perforaciones Ecuatorianas S.A. incrementará su capital en el monto equivalente al capital actual de Hourservice S.A. que es de USD 800; y que sumado al capital incrementado por la compañía a través de la valuación de sus bienes a valor de mercado por la cantidad de CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES ESTADOUNIDENSES (USD 4'787.456), alcanza la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES ESTADOUNIDENSES CON 00/100 (USD 4'789,256.00). En consecuencia el nuevo valor del capital suscrito y pagado de Perforec, Perforaciones Ecuatorianas S.A. será de CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES ESTADOUNIDENSES CON 00/100 (USD 4'789,256.00) dividido en 4'789,256 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar estadounidense cada una (USD 1.00) de propiedad del único accionista de la compañía resultante de la fusión SIMMONS ENERGY SERVICES INC. y que se encuentra suscrito y pagado de acuerdo con el siguiente detalle:

**NUEVO CUADRO DE INTEGRACION DEL CAPITAL**  
(en DOLARES ESTADOUNIDENSES)

Accionista	Cap. Suscrito Perforec	Cap. Reserva por valuación	Capital de Hourservice	Total Capital Fusión	Acciones
Simmons Energy Services Inc.	1,000	4'787.456	800	4'789.256	4'789.256
<b>Total</b>	<b>1000</b>	<b>4'787.456</b>	<b>800</b>	<b>4'789.256</b>	<b>4'789.256</b>

La Junta General de Accionistas expresa que los estatutos sociales de la Compañía "Perforec, Perforaciones Ecuatorianas S.A." luego de la fusión con Hourservices S.A. serán los que tiene actualmente Perforec con excepción del capital social suscrito que será de CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES ESTADOUNIDENSES (USD 4'789.256), por lo que se reforma el artículo sexto del Estatuto Social, el que dirá:

9

0000011

10

“ARTICULO SEXTO: CAPITAL Y ACCIONES.- El capital social de la Compañía será de CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES ESTADOUNIDENSES (USD 4'789.256), dividido en cuatro millones setecientos ochenta y nueve mil doscientas cincuenta y seis acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar estadounidense ( USD 1,00) cada una. Las acciones serán numeradas del cero cero a la cuatro millones setecientos ochenta y nueve mil doscientas cincuenta y seis y estarán certificadas en títulos legalmente emitidos.”



Cuarto.- El nombre de la compañía resultante de la fusión que se ha acordado será Perforec, Perforaciones Ecuatorianas S.A., así como también los estatutos serán los que actualmente tiene Perforec, Perforaciones Ecuatorianas S.A, por ello, deberá incorporarse una recopilación del mismo a la escritura de fusión por absorción

Quinto.- Autorizar a la doctora Patricia Ponce, para que eleve a escritura pública la resolución aprobada y exprese a nombre de Perforec, Perforaciones Ecuatorianas S.A. su consentimiento para la fusión por absorción acordada en la presente Junta General acompañando además a la escritura pública de fusión el balance final de Hourservice S.A. cerrado al 30 de septiembre del 2001 al que también se agregará el balance de la compañía absorbente cortado a la misma fecha y finalmente el balance consolidado de las 2 empresas que refleje la situación de las compañías antes mencionadas antes de la fusión.

Por no haber otro asunto a ser tratado, la Junta General Ordinaria Universal de Accionistas concede un receso de una hora para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión, el Acta es leída, aprobada y suscrita por todos los asistentes. A las 19 horas se levanta la sesión.

Firmado: Alexandra Gómez Torres, por Hourservice S.A. (ilegible); Frank Wright, Presidente Ad-Hoc de la Junta, (ilegible); Patricia Ponce Arteta, Secretaria de la Junta, (ilegible).

Por la presente certifico que la copia que antecede es igual al original, el que consta en los libros sociales de la Compañía.

Quito, 1 de octubre del 2001



Patricia Ponce Arteta  
Secretaria de la Junta

**ACTA DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS  
DE LA COMPAÑÍA  
"HOURSERVICE S.A."  
REUNIDA EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2001**

En la ciudad de Quito, a los treinta días del mes de septiembre del 2001, a las 14 horas, en las oficinas del Estudio Jurídico Bustamante & Bustamante, ubicado en la intersección de las Avs. Patria y Amazonas, Edificio COFIEC, décimo piso de esta ciudad de Quito, concurre el único accionista, la compañía Simmons Energy Services Inc, debidamente representada por la doctora Erika Alarcón conforme se acredita con la carta poder que se adjunta como documento habilitante.

Por encontrarse presente la totalidad del Capital Suscrito de la Compañía, el único accionista de la Compañía resuelve constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, con el carácter de Universal, al amparo de lo dispuesto por el Artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, para tratar el siguiente asunto:

**Punto Único.-** Resolver sobre la fusión por absorción que realizará Perforec, Perforaciones Ecuatorianas S.A. con la compañía Hourservice S.A., y condiciones de la misma.

Actúa como Presidente Ad-Hoc de la Junta General de Accionistas el señor Frank Wright, y como Secretaria la doctora Alexandra Gómez.

El Presidente, antes de proceder a conocer el orden del día, verifica la asistencia de todo el capital social suscrito y pagado; y, a continuación se procede a conocer los puntos del orden del día.

Sobre los puntos del orden del día, la Junta General de Accionistas en forma unánime resuelve:

**Punto Único.-** Resolver sobre la fusión por absorción que realizará Perforec, Perforaciones Ecuatorianas S.A. con la compañía Hourservice S.A. y condiciones de la misma.

Toma la palabra el representante de Simmons Energy y manifiesta a la Junta que Hourservice S.A. es una compañía relacionada a Perforec puesto que también es de su absoluta propiedad y cumple actividades similares a esta, lo que ha dado como resultado la generación de una duplicidad de gastos de manutención de estas empresas, motivo por el que considera beneficioso para sus intereses realizar una fusión de ambas, que optimice la utilización de los recursos físicos, económicos y humanos de las empresas y reduzca costos operativos.

Por otro lado, se ha puesto a consideración de la junta. los balances finales de Perforec y Hourservices, cortados al 30 de septiembre del 2001.

Luego de un análisis de los puntos expuestos por el accionista, la Junta General Extraordinaria acuerda:

**Primero.-** Aprobar la fusión por absorción de Perforec, Perforaciones Ecuatorianas S.A. con la compañía Hourservice S.A., siendo la absorbente Perforec, Perforaciones Ecuatorianas S.A., y la absorbida Hourservice S.A. Como parte de la fusión que se ha resuelto, la junta general de accionistas declara a Hourservice en disolución anticipada. por lo cual dentro del proceso de

A

0000012



disolución y liquidación de esta Perforec, Perforaciones Ecuatorianas - S.A., y responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de Hoursevice S.A.

Segundo.- Transferir la totalidad del activo, pasivo y patrimonio de Hoursevice S.A. a la compañía universal, que consta en el balance de la mencionada compañía cortado al 30 de septiembre del 2001, a favor de Perforec, Perforaciones Ecuatorianas S.A.

Tercero.- Como consecuencia, Perforec, Perforaciones Ecuatorianas S.A. incrementará su capital en el monto equivalente al capital actual de Hoursevice S.A., por tanto, el nuevo valor del capital suscrito y pagado de Perforec, Perforaciones Ecuatorianas S.A. será de CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES ESTADOUNIDENSES (USD 4'789.256) dividido en cuatro millones setecientos ochenta y nueve mil doscientas cincuenta y seis acciones ordinarias e indivisibles de un dólar estadounidense cada una de propiedad del único accionista de la compañía resultante de la fusión SIMMONS ENERGY SERVICES INC.

Cuarto.- El nombre de la compañía resultante de la fusión que se ha acordado será Perforec, Perforaciones Ecuatorianas S.A., así como también los estatutos serán los que actualmente tiene Perforec, Perforaciones Ecuatorianas S.A, así, en la escritura de fusión se agregará una recopilación de los nuevos estatutos de la compañía fusionada.

Quinto.- Autorizar a la doctora Alexandra Gómez, para que eleve a escritura pública la resolución aprobada y exprese a nombre de Hoursevice S.A. su consentimiento para la fusión por absorción acordada en la presente Junta General acompañando además a la escritura pública de fusión el balance final de Hoursevice S.A. cerrado al 30 de septiembre del 2001 al que también se agregará el balance de la compañía absorbente cortado a la misma fecha y finalmente el balance consolidado de las 2 empresas que refleje la situación de las compañías antes mencionadas antes de la fusión.

Por no haber otro asunto a ser tratado, la Junta General Ordinaria Universal de Accionistas concede un receso de una hora para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión, el Acta es leída, aprobada y suscrita por todos los asistentes. A las 16 horas se levanta la sesión.

Firmado: Erika Alarcón, por Simmons Energy Services Inc (Ilegible); Frank Wright, presidente Ad-Hoc de la Junta (ilegible); Alexandra Gómez, secretaria de la junta (Ilegible).

Por la presente certifico que la copia que antecede es igual al original el cual reposa en el libro de actas de la Compañía.

1 de octubre del 2001-10-29

*Alexandra Gómez*

Alexandra Gómez  
Secretaria de la Junta.





*[Handwritten signature]*



**BALANCE GENERAL CONSOLIDADO  
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2001**

**PASIVO**

<b>PASIVO CORRIENTE</b>		<b>3,163,035.45</b>
<b>CUENTAS POR PAGAR</b>		
300-1	PRESTAMOS Y DOCUMENTOS	321,358.91
310-1	PROVEEDORES NACIONALES	1,691,188.74
310-2	PROVEEDORES DEL EXTERIOR	105,374.87
330-1	RETENCIONES	181,247.09
340-1	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	292,542.95
350-1	BENEFICIOS SOCIALES	2,554.48
360-1	IMPUESTO A LA RENTA 2001	513.73
	PROVISION 15% PARTICIPACION UTILID.	235,139.87
	PROVISION 25% IMPUESTO RENTA 2001	<u>333,114.81</u>

**PATRIMONIO**

<b>PATRIMONIO</b>		<b>6,697,854.14</b>
500-100	CAPITAL SUSCRITO	1,300.00
510-100	RESERVA LEGAL	100.00
520-100	UTILIDADES RETENIDAS	997,342.85
530-100	RESERVA POR VALUACION	4,787,456.86
530-200	RESERVA DE CAPITAL	(33,139.81)
	UTILIDAD NETA 2001	<u>999,344.44</u>

**TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO**

9,860,889.59

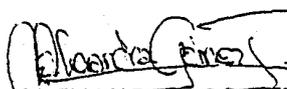
*[Handwritten signature]*  
Dra. Patricia Ponca  
REPRESENTANTE LEGAL

*[Handwritten signature]*  
Hidalgarra Medina  
C.P.A.: 4551

**HOURSERVICE S.A.**  
**BALANCE GENERAL**

**AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2001**

	Saldo Inicio del mes	Debitos del mes	Creditos del mes	Saldo Fin del mes
<b>ACTIVO</b>				
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>				
1102 Bancos	47,125.15	116,043.55	45,616.86	117,551.94
1107 Cuentas por cobrar	5,919.99	0.00	5,700.00	219.99
1109 Impuestos	138,227.40	843.00	0.00	139,070.40
1111 Permisos Importacion	1,012,612.86	50,948.36	0.00	1,063,561.22
	<u>1,203,885.40</u>	<u>167,834.91</u>	<u>51,316.86</u>	<u>1,320,403.45</u>
<b>OTROS ACTIVOS</b>				
1302 Constitución Compañía	200.00	0.00	0.00	200.00
	<u>200.00</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>200.00</u>
<b>TOTAL DE ACTIVOS</b>	<u>1,204,085.40</u>	<u>167,834.91</u>	<u>51,316.86</u>	<u>1,320,503.45</u>
<b>PASIVO</b>				
<b>PASIVO CORRIENTE</b>				
2101 Proveedores	947,824.03	866,419.58	982,399.58	1,063,804.03
2102 Cuentas por pagar	255,605.20	0.00	0.00	255,605.20
2103 Impuestos y contribuciones	4.23	0.00	509.50	513.73
<b>TOTAL DE PASIVOS</b>	<u>1,203,433.46</u>	<u>866,419.58</u>	<u>982,909.08</u>	<u>1,319,922.96</u>
<b>PATRIMONIO</b>				
3101 Capital Social	800.00	0.00	0.00	800.00
Pérdida del Periodo	(148.06)			(119.51)
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<u>651.94</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>680.49</u>
<b>TOTAL PASIVO + PATRIMONIO</b>	<u>1,204,085.40</u>	<u>866,419.58</u>	<u>982,909.08</u>	<u>1,320,503.45</u>

  
ALEXANDRA GOMEZ TORRES  
REPRESENTANTE LEGAL

  
FAUSTO R. JARA Y.  
C.P.A. 3408

0000014

12v-



## BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2001

### ACTIVO

#### ACTIVO CORRIENTE

	<b>CAJA Y BANCOS</b>		145,348.15
100-200	CAJA CHICA	450.00	
100-400	BANCOS	144,898.15	
	<b>CUENTAS POR COBRAR</b>		2,736,141.66
120-101	COMERCIALES Y SERVICIOS	2,066,328.90	
120-201	CUENTAS REEMBOLSABLES	579,463.99	
120-301	ANTICIPO A PROVEEDORES	48,279.65	
120-401	OTRAS CUENTAS	7,863.62	
120-501	AVANCES SALARIOS	16,205.50	
	<b>RETENCIONES EN LA FUENTE</b>		114,092.79
140-101	RETENCION I. A LA RENTA 1998	29,589.29	
140-103	RETENCION I.A LA RENTA	37,867.68	
140-104	ANTICIPO IMPUESTO RENTA	46,635.82	
	<b>DEPOSITOS Y GARANTIAS</b>		312,513.43
180-103	JUDICIALES Y CIVILES	50,527.46	
180-104	DEPOSITOS-ARRIENDO CASA	4,800.00	
180-105	ARRIENDO VEHICULO	7,000.00	
180-200	GARANTIAS-CONTRATOS	250,385.97	
	<b>TOTAL DEL ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>3,310,096.03</b>

#### ACTIVOS FIJOS

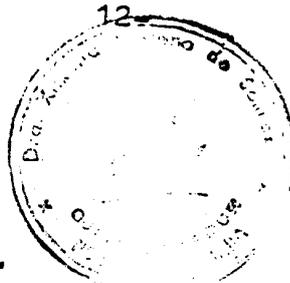
210-101	TERRENOS	4.62		4.62
		<b>COSTO</b>	<b>DEPRECIACION</b>	<b>VALOR ACTUAL</b>
220-101/230-101	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	13,561.89	(13,561.89)	-
220-102/230-102	DOTACION DE CAMPAMENTO	125,889.23	(65,747.71)	59,941.52
220-103/230-103	EQ.DE PERFORACION	5,434,336.65	(337,655.26)	5,096,781.39
220-104/230-104	EQ.DE COMUNICACION	15,366.91	(3,561.89)	11,805.02
220-106/230-106	EQ.DE TALLER	4,711.04	(4,711.04)	-
220-108/230-108	EQ.DE OFICINA	25,027.63	(6,193.93)	18,833.90
220-107/230-107	MUEBLES Y ENSERES	5,364.34	(3,310.67)	2,573.67
220-108/230-108	VEHICULOS	34,711.00	(4,682.01)	30,028.99
220-110	REPUESTOS/TALADROS	10,121.00	-	10,121.00
	<b>SUMAN:</b>	<b>5,869,509.39</b>	<b>(439,324.40)</b>	<b>5,230,185.49</b>

**TOTAL DE ACTIVOS FIJOS**

5,230,190.11

**TOTAL DEL ACTIVO**

**9,540,286.14**

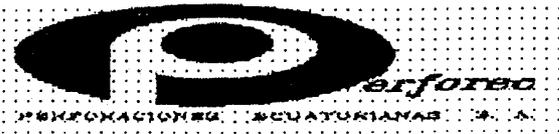


**HOURSERVICE S.A.**  
**ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS**  
**AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2001**

	<u>SALDO INICIO</u> <u>DEL MES</u>	<u>DEBITOS</u> <u>MES</u>	<u>CREDITOS</u> <u>MES</u>	<u>SALDO FIN</u> <u>DEL MES</u>
INGRESOS OPERACIONALES	0.00	0.00	0.00	0.00
	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
COSTOS Y GASTOS OPERACIONALES				
Gastos de operación	0.00	0.00	0.00	0.00
5312 Gastos de administración	173.08	35.00	0.00	208.08
	<u>173.08</u>	<u>35.00</u>	<u>0.00</u>	<u>208.08</u>
UTILIDAD/(PERDIDA) DE OPERACIÓN	<u>-173.08</u>	<u>-35.00</u>	<u>0.00</u>	<u>-208.08</u>
OTROS INGRESOS Y EGRESOS				
Ingresos				
6101 Intereses y comisiones	25.06		63.55	88.61
Egresos				
6201 Otros	0.04	0.00		0.04
	<u>25.02</u>	<u>0.00</u>	<u>63.55</u>	<u>88.57</u>
UTILIDAD/(PERDIDA) DEL PERIODO	<u>-148.06</u>			<u>-119.51</u>

  
ALEXANDRA GOMEZ TORRES  
REPRESENTANTE LEGAL

  
FAUSTO R. JARA Y.  
C.P.A. 3408



0000015

13



**BALANCE GENERAL  
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2001**

**PASIVO**

**PASIVO CORRIENTE** 1,843,155.91

**CUENTAS POR PAGAR**

300-1	PRESTAMOS Y DOCUMENTOS	321,358.91
310-1	PROVEEDORES NACIONALES	627,384.71
310-2	PROVEEDORES DEL EXTERIOR	105,374.87
330-1	RETENCIONES	181,247.09
340-1	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	38,937.75
350-1	BENEFICIOS SOCIALES	2,554.48
380-1	IMPUESTO A LA RENTA 2001	-
	PROVISION 15% PARTICIPACION UTILID.	235,157.79
	PROVISION 25% IMPUESTO RENTA 2001	333,140.21

**PATRIMONIO** 6,697,130.33

500-100	CAPITAL SUSCRITO	1,000.00
510-100	RESERVA LEGAL	100.00
520-100	UTILIDADES RETENIDAS	997,342.85
530-100	RESERVA POR VALLIACION	4,787,458.88
530-200	RESERVA DE CAPITAL	(38,139.31)
	UTILIDAD NETA 2001	999,420.83

**TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO** 8,540,286.14

*Dra. Patricia Ponca*  
**Dra. Patricia Ponca**  
 REPRESENTANTE LEGAL

*Eldelgarda Medina*  
**Eldelgarda Medina**  
 C.P.A.: 4551

**CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA  
PERFOREC, PERFORACIONES ECUATORIANAS S.A.**

**ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION:** La compañía se denominará "PERFOREC. Perforaciones Ecuatorianas S.A."

**ARTICULO SEGUNDO: NACIONALIDAD:** La compañía es de nacionalidad ecuatoriana.

**ARTICULO TERCERO: DOMICILIO:** El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Quito, Ecuador. Sin embargo, podrá establecer agencias, lugares, dentro o fuera de la República del Ecuador.

**ARTICULO CUARTO: PLAZO:** La compañía durará cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil, plazo que puede prorrogarse o reducirse si así lo acordare la Junta General de Accionistas de la Compañía expresamente convocada para ese objeto.

**ARTICULO QUINTO: OBJETO:** El objeto de la compañía es la de perforación de todo tipo de pozos, incluyendo petroleros, de agua, de minas y en general de exploración y explotación del subsuelo y la provisión de equipos y materiales relacionados con esa actividad; incluyendo además, el mantenimiento, rehabilitación y limpieza de pozos petroleros. En consecuencia y para el cumplimiento de su objeto, podrá realizar toda clase de actos, actividades y contratos civiles y mercantiles que sean permitidos por la Ley. Así mismo, para el cumplimiento de su objeto social, podrá importar, exportar, comprar, vender, arrendar, dar en arrendamiento, toda clase de maquinarias, materiales, artefactos, torres de perforación, accesorios, partes y piezas y además equipos que se relacionen con la finalidad de la compañía y efectuar además, cualquier tipo de contrato, sea esto relativo a bienes muebles o inmueble, para dar pleno cumplimiento al fin social de la compañía.

La compañía podrá también actuar como agente, representante, mandataria o comisionista de otras empresas nacionales o extranjeras, adquirir participaciones sociales, acciones, partes beneficiarias, de otras compañías que operen en actividades similares o complementarias al objeto social; y, así mismo, podrá asociarse con empresas de este tipo, nacionales o extranjeras, para trabajos determinados o para el cumplimiento del objeto en general, formando consorcios, asociaciones, o cualquier otro tipo de acuerdo permitido por la Ley.

**ARTICULO SEXTO: CAPITAL Y ACCIONES:** El capital de la compañía es de CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES AMERICANOS (US\$4'789.256.00), dividido en cuatro millones setecientos ochenta y nueve mil doscientas cincuenta y seis acciones ordinarias nominativas e indivisibles de US\$1.00 cada una. Las acciones serán numeradas del cero cero uno al cuatro millones setecientos ochenta y nueve mil doscientas cincuenta y seis y estarán especificadas en títulos legalmente omitidos. En caso de aumento de capital, los accionistas gozarán del derecho de preferencia señalado en la Ley.

0000016



**ARTICULO SÉPTIMO: TITULOS DE ACCIONES:** Las acciones estarán certificadas en títulos legalmente emitidos por la Compañía y firmados por el Presidente y el Gerente General. Cada título podrá representar una o más acciones. Tanto los títulos como las acciones serán numeradas y cada acción tendrá derecho a una proporción a su valor pagado. En caso de pérdida de un título y ha pedido el accionista, la compañía declarará nulo el original y emitirá un duplicado, cumpliendo las formalidades constantes en la ley de Compañías. Igualmente, en caso de deterioro del título, el accionista puede pedir que se anule y la compañía confiere uno nuevo en sustitución. La compañía llevará un Libro de Acciones y Accionistas en el cual se registrará lo referente a transferencias, gravámenes, etc.

**ARTICULO OCTAVO: REPRESENTACIÓN ANTE LA COMPAÑÍA:** Los accionistas pueden hacerse representar ante la Junta General Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas para ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones, mediante carta dirigida al Presidente de la Junta.

**ARTICULO NOVENO: ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA:** La compañía estará:

- UNO: Gobernada por la Junta General de Accionistas;
- DOS: Administrada por los siguientes órganos y funcionarios:

- a) Junta Directiva
- b) Presidente
- c) Vicepresidente
- d) Gerente General
- e) Otros administradores según resuelva crear la Junta General de la compañía

TRES: fiscalizada por un comisario.

**ARTICULO DECIMO: LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:** La Junta General estará integrada por los accionistas de la compañía, legalmente convocados y reunidos. El Presidente de la compañía presidirá la Junta y actuará como Secretario el Gerente General de la misma.

La Junta General es el órgano supremo de la compañía tendrá las atribuciones que le concede el Artículo doscientos setenta y tres de la Ley de compañías; resolverá todos los asuntos que le competen por ley y estatutos o que pongan en su conocimiento los funcionarios o accionistas de la compañía.

Las Juntas serán ordinarias y extraordinarias. La ordinaria se reunirá obligatoriamente dentro de los tres primeros meses posteriores al cierre del ejercicio fiscal anual; las extraordinarias se reunirán cuando así lo resuelve el Representante legal, en los casos contemplados en la Ley de compañías y en las disposiciones de estos estatutos. Las convocatorias serán hechas por el Representante Legal, por las prensa, con por lo menos ocho días de anticipación a la fecha fijada para la junta. Esta convocatoria se publicará en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. La Junta Ordinaria o extraordinaria podrá reunirse también con carácter de universal de conformidad a lo estipulado por el Artículo doscientos ochenta de la Ley de compañías. El quórum necesario de la Junta General, en primera convocatoria está constituido por los accionista que representen por lo menos el cincuenta y cinco por ciento del capital pagado de la compañía. De cada Junta General de Accionistas se levantará la respectiva

acta y además se formará un expediente con los documentos que ha conocido la Junta y en el que conste el cumplimiento de las resoluciones adoptadas por ésta. El acta tendrá las formalidades constantes en el Reglamento respectivo. Por falta de quórum en primera convocatoria, en segunda convocatoria la Junta General podrá reunirse con cualquier número de accionistas que concurren y tomar resoluciones válidas, particular que constará en la segunda convocatoria, excepto para los casos expresamente contemplados en el Artículo doscientos ochenta y dos de la Ley de compañías, casos en los que se estará a lo dispuesto en el mencionado artículo. Asimismo si no se reuniera por lo menos la tercera parte del capital pagado en la segunda convocatoria, para los casos del artículo doscientos ochenta y dos, se procederá a efectuarse una tercera convocatoria y la Junta General, así convocada, se constituirá con el número de acciones presente y tomará resoluciones válidas. Todas las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos del capital pagado concurrente a la Junta General.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO: JUNTA DIRECTIVA:** La Junta Directiva se compone de Presidente de la compañía, del Vicepresidente de la compañía y tres Vocales Directores Principales elegidos anualmente por la Junta General de Accionistas, se nombrará, asimismo, tres Vocales Directores Suplentes que reemplazarán a los principales en caso de falta o ausencia temporal o definitiva de la siguiente forma: Cada suplente reemplazará a su principal y si faltan el principal y su suplente se procederá al reemplazo en orden de elección. La Junta de Directores tendrá un Secretario. Para ser miembro de la Junta Directiva no es necesario ser accionista de la compañía. La Junta Directiva se instalará con un quórum de tres vocales directores y el Presidente y el Vicepresidente o por lo menos uno de los dos, quienes presidirán las sesiones. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. La Junta Directiva es principalmente para vigilar y controlar la situación económica de la compañía tomando todas las medidas que crea convenientes para el mejor manejo de los negocios de la sociedad. Como es un órgano ejecutivo, se reunirá en cualquier tiempo, a petición de uno de sus miembros quienes lo comunicará el Presidente o al Vicepresidente y éste, a su vez, o los demás integrantes de la Junta Directiva. Son también atribuciones de la Junta Directiva: a) Presentar a la Junta General de Accionistas un informe sobre el ejercicio económico, con las recomendaciones sobre el destino y reparto de utilidades. b) Autorizar a los administradores la constitución de prendas, hipotecas o gravámenes de toda clase y cualquier otra limitación del dominio de los bienes de la compañía. c) Aprobar la pro forma de gastos que le presenten los administradores. d) Ordenar la emisión de títulos de acciones en sustitución de otros deteriorados o que se anulen. e) Interpretar los estatutos y dictar los reglamentos para dar o tomar dinero en préstamo y fijar las condiciones. g) Aprobar las tarifas que la compañía debe cobrar por los servicios que presta. H) Todas las demás funciones que encargue la Junta General de Accionistas o que por Ley o Estatutos no está adscrita a otros órganos de administración de la compañía. Habrá un libro de Resoluciones de la Junta Directiva, y las copias de estas resoluciones suscritas por el Secretario de la Junta Directiva, son títulos suficientes para que los Administradores puedan ejercitar las funciones que le competen.

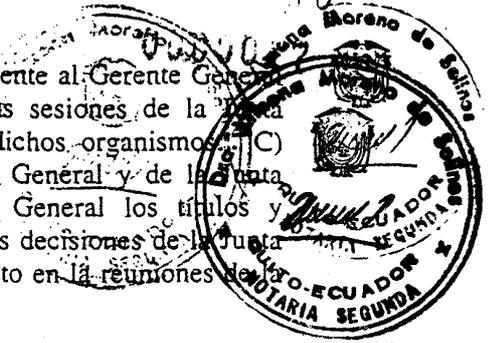
**ARTICULO DECIMO SEGUNDO: EL PRESIDENTE:** El Presidente de la compañía será nombrado por la Junta General de Accionistas y durará un año en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Podrá o no ser accionista de la compañía. Sus deberes y atribuciones son las siguientes: a) Subrogar al Gerente General, y por lo tanto, tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la

compañía cuando se halle reemplazado temporal o definitivamente al Gerente General de la compañía, con iguales atribuciones. B) Presidirá las sesiones de la Junta Directiva y de la Junta General y suscribirá las actas de dichos organismos. C) Controlará el cumplimiento de las Resoluciones de la Junta General y de la Junta Directiva. D) Suscribirá conjuntamente con el Gerente General los títulos y certificados de las acciones de la compañía. E) Comunicará las decisiones de la Junta General y los nombramientos respectivos. F) Tendrá voz y voto en las reuniones de la Junta Directiva.

**ARTICULO DECIMO TERCERO: EL VICEPRESIDENTE:** El Vicepresidente, elegido por la Junta General de Accionistas durará un año en sus funciones y concurrirá a las reuniones de la Junta Directiva con voz y voto. En caso de ausencia del Presidente, dirigirá las sesiones de la Junta General o de la Junta Directiva. El Vicepresidente subrogará al Presidente, por lo que, en caso de ausencia temporal o definitiva del Presidente y del Gerente General, asumirá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, mientras dura esa ausencia, por lo que podrá suscribir toda clase de documentos y contratos y ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial con las mismas facultades del Presidente o del Gerente General, mientras se halle reemplazando. El Vicepresidente podrá o no ser accionista de la compañía.

**ARTICULO DECIMO CUARTO: EL GERENTE GENERAL:** El Gerente General será nombrado por la Junta General, por un período de un año, pudiendo ser reelegido. Podrá o no ser accionista de la compañía. Sus deberes y atribuciones son: a) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía. b) Llevar la administración y la gestión económica de la compañía, d) Suscribir contratos de servicios con los clientes de la compañía. e) Efectuar toda clase de actos u operaciones mercantiles, administrativas, financieras, civiles, bancarias, actuando siempre de conformidad con estos Estatutos. f) cuidar de la contabilidad e informar a la Junta Directiva de las gestiones que se realicen, solicitando las autorizaciones que fueren del caso. g) Comparecer ante las autoridades administrativas, civiles, militares, etc., a nombre y en representación de la compañía. h) Presentar anualmente y por medio de la Junta Directiva el Balance económico de la compañía. i) Presentar a la Junta Directiva la proforma de gastos. j) Cumplir y hacer cumplir la Ley, los Estatutos, las resoluciones de la Junta General y de la Junta Directiva. k) Suscribir documentos de obligación previa autorización de la Junta Directiva, en los casos en que se le requiere. l) Realizar todas las gestiones necesarias para el mejor resultado de los negocios sociales. m) Recibir mediante inventario los bienes y valores sociales. n) Celebrar los contratos de trabajo y cualquier otra clase de garantías otorgadas a favor de la compañía. p) Abrir y cerrar cuentas bancarias, a nombre de la compañía, girar en ellas, designar las personas que pueden girar sobre dichas cuentas individuales o conjuntamente. q) Organizar administrativamente la marcha de la compañía. r) Suscribir la correspondencia. s) Las demás que la Ley faculta, dejándose en claro que no existen otras restricciones que las que en estos estatutos se señalan.

**ARTICULO DECIMO QUINTO: OTROS GERENTES:** Si la Junta General de Accionistas lo estime conveniente, podrá nombrar uno o más gerentes, por el tiempo y las atribuciones que se les señale en sus respectivos nombramientos. Entre estas atribuciones no podrán incluirse la representación legal.



**ARTICULO DECIMO SEXTO: EL COMISARIO:** La Junta General de Accionistas, nombrará un Comisario y su respectivo suplente. La designación del Comisario se hará por el período de un año y podrá ser reelegido indefinidamente. Son obligaciones del Comisario las de examinar los libros de la Compañía y las demás señaladas en el Artículo trescientos dieciséis de la Ley de Compañías.

**ARTICULO DECIMO SÉPTIMO: EL BALANCE GENERAL:** El ejercicio fiscal de la compañía será del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año. El treinta y uno de diciembre se cerrará el ejercicio fiscal anual y se procederá a la elaboración del balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes a ese año.

**ARTICULO DEICMO OCTAVO: LA RESERVA LEGAL:** La reserva legal se formará con el diez por ciento de las utilidades líquidas de la empresa que arroje el ejercicio económico hasta completar la cuantía mínima establecida por la Ley de compañías.

**ARTICULO DECIMO NOVENO: RESERVAS ESPECIALES:** La Junta General podrá crear fondos de amortización y fondos para eventualidades con los porcentajes que juzguen convenientes y observando las disposiciones legales y estatutarias respectivas. Igualmente, se harán reservas especiales que se consideren convenientes para el desarrollo de la compañía.

**ARTICULO VIGÉSIMO: DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES:** Las utilidades obtenidas en cada ejercicio anual se distribuirán en la forma en que determine la Junta General de Accionistas.

**ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO: PAGO DE DIVIDENDOS:** El Gerente General pagará los dividendos de las acciones en la forma determinada por la Junta General.

**ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO: PRORROGA DE NOMBRAMIENTOS:** Los funcionarios nombrados por la Junta General durarán en sus cargos hasta ser legalmente reemplazados. Si por cualquier razón la Junta General no se reuniera o no nombrara nuevos funcionarios, se prorrogará automáticamente el período de aquellos que debieron ser reemplazados, excepto en caso de renuncia para la que se estará a lo dispuesto por el Artículo trescientos once de la Ley de Compañías.

**ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN:** La Compañía se disolverá en los casos previstos por la Ley de Compañías en el Artículo trescientos noventa y cuatro o de conformidad a lo previsto en los presente estatutos. Para efectos de la liquidación la Junta General nombrará un liquidador y en caso de no hacerlo, actuará como tal el Gerente General de la compañía o quien se halle subrogándole.



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALIZACION

CEDELA DE CIDADANIA No. 171127040-3

LOPEZ TORRES ALEXANDRA MADELINE

1971

QUITO / SANTA CRUZ

14 049 10454

QUITO

LOPEZ SUAR

*Alexandra Lopez*

---

ECUATORIANA

SOLTERO

SUPERIOR

DR. JURISPRUDENCIA

JORGE GUILLERMO LOPEZ

MARIA GUILLERMA TORRES

QUITO

27205/2009

0808508

IMPRESION DE LA AUTORIA

IMPRESION DE LA FIRMA

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 17 del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Civil No. 534 del 12 de Abril de 1973 que amplió el Art. 1 de la Ley Notarial CERTIFICO que la copia con antecedita es igual al documento que se me exhibió.

Quito, a los 14 de Octubre de 2009  
*Ximena Moreno de Salinas*  
 Dra. Ximena Moreno de Salinas



50P

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170307887-1  
PONCE ARTETA MARIA PATRICIA

20 ABRIL 1.953

PICHINCHA / QUITO / GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO 02 1 475 02933

PICHINCHA / QUITO

GONZALEZ SUAREZ 53

*Patricia Ponce*  
FIRMA DEL CIUDADANO

16-  
-50

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V233343232

SOLTERO  
SUPERIOR

CUYAS POCES  
BUENAS

QUITO 2-12-87

HASTA EL FIN DE SU TITULAR

D 0108

*Lucrecia*  
FIRMA DE LA TITULAR

*[Large handwritten signature]*

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSE

0149-231 170307887-1

PONCE ARTETA MARIA PATRICIA  
APellidos y Nombres

PICHINCHA QUITO  
CANTON

SANTA PRISCA  
PARROQUIA

*Patricia Ponce*  
FIRMA DEL CIUDADANO

De conformidad con la facultad conferida en el artículo 1 del Decreto 19 del 20 de mayo del 2000, expedido por el Presidente de la República, y de acuerdo con el artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el presente documento es igual al documento que se me exhibió.

Cito, 15 de Febrero 2001  
*Lucrecia*

LUKRECIA ILLARCA DE SUAREZ  
NOTARIA PUBLICA



0000019

18



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Se otorgó esta COPIA DE

mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA  
LA FUSION POR ABSORCION Y AUMENTO DE CAPITAL QUE HACE LA  
CIA. PERFOREC, PERFORACIONES ECUATORIANAS S.A. A LA  
HOURSERVICE S.A., firmada y sellada en Quito, a los trece  
días del mes de Octubre del año dos mil uno.-



*Ximena Moreno de Solines*

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES  
NOTARIA SEGUNDA



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

0000020



ZCN:- Cumpliendo lo ordenado por el doctor Roberto Salgado  
dez, Intendente de compañías de Quito, en su resolución número  
01.Q.IJ.6010 de fecha 27 de diciembre del 2001, tomé nota  
de la aprobación constante en dicha resolución, al margen de la matriz  
de la escritura de Fusión por absorción y aumento de capital que  
hace la Compañía PERFOREC, PERFORACIONES ECUATORIANAS S.A. a la  
Compañía HOURSERVICE S.A. otorgada ante mí, el 19 de octubre del  
2001.-  
QUITO, A 28 DE DICIEMBRE DEL 2001.-

*Ximena Moreno de Solines*

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA

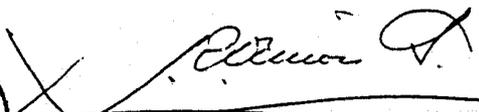
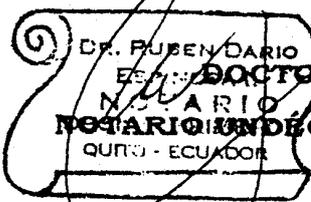




0000021  
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO



**R A Z Ó N:** Mediante Resolución No. 01/O.IJ.6010, dictada el 1 de diciembre del presente año, por la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la escritura pública de la Fusión por Absorción de la Compañía "PERFOREC PERFORACIONES ECUATORIANAS S.A." con la Compañía "HOURSERVICE S.A.", Aumento de Capital y Reforma del Estatuto, otorgada ante la Notaria Segunda del Cantón Quito el 1 de octubre del 2.001.- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía "PERFOREC PERFORACIONES ECUATORIANAS S.A.", celebrada en la Notaria Undécima a mi cargo el 12 de Junio de 1.980.- Quito, a 27 de diciembre 2.001.-

  
  
**DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO**  
**NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO**  
QUITO - ECUADOR

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Dr. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

0000022

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo literal b) de la resolución número 01.Q.1160d.0 dictada por el Intendente de Compañías de Quito, el 27 de Diciembre del 2001, se tomó nota de la Absorción, que contiene la Escritura Pública que antecede, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA HOURSERVICE S.A., otorgada ante mí, el 10 de Noviembre del 2000.- Guayaquil, veintisiete de Diciembre del año dos mil uno.-



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primera  
Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

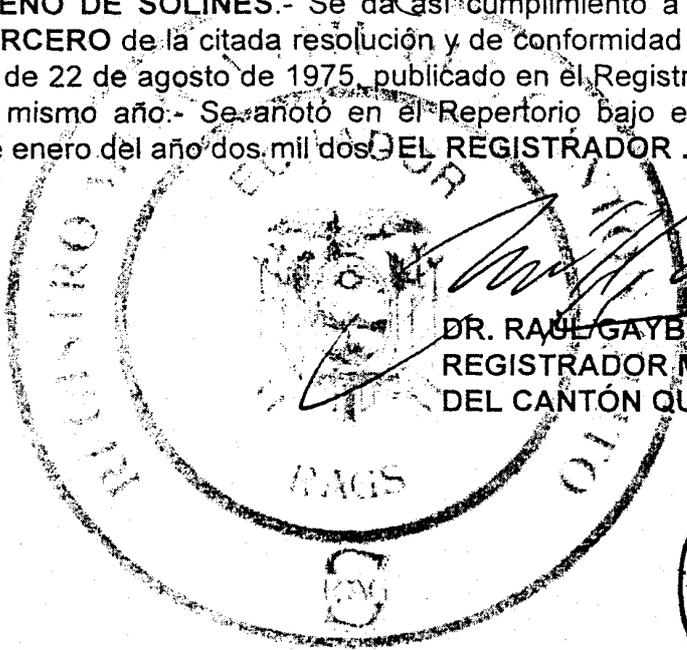


0003023

22



ZÓN: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 01.Q.IJ. SEIS MIL DIEZ del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 24 de diciembre del año 2.001, bajo el número 0002 del Registro Industrial, Tomo 34.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 85 del Registro Industrial de quince de julio de mil novecientos ochenta y seis, Tomo 12.- Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la Escritura Pública de FUSIÓN POR ABSORCIÓN de la Compañía "PERFOREC PERFORACIONES ECUATORIANAS S.A.", (ABSORBENTE) con la Compañía "HOURSERVICE S.A.", (ABSORBIDA) AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA de ESTATUTOS, otorgada el 01 de octubre del 2.001, ante la Notaria SEGUNDA del Distrito Metropolitano de Quito, Dra. XIMENA MORENO DE SOLINES.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO TERCERO de la citada resolución y de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 000171.- Quito, a tres de enero del año dos mil dos. **EL REGISTRADOR .-**



DR. RAÚL GAYBÓR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

000024



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

1 ZCN:- Cumpliendo lo ordenado por el doctor Roberto Salgado  
 2 dez, Intendente de compañías de Quito, en su resolución  
 3 01.Q.IJ.6010 de fecha 27 de diciembre del 2001, tomé nota de la  
 4 aprobación constante en dicha resolución, al margen de la  
 5 de la escritura de Fusión por absorción y aumento de capital que  
 6 hace la Compañía PERFOREC, PERFORACIONES ECUATORIANAS S.A. a la  
 7 Compañía HOURSERVICE S.A. otorgada ante mí, el 19 de octubre del  
 8 2001.-  
 9 QUITO, A 28 DE DICIEMBRE DEL 2001.-

*Ximena Moreno de Solines*

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28





Dr. Norma Plaza  
de Garcia

REGISTRADORA  
MERCANTIL

000002



REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 010.II-6010, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, el 27 de Diciembre del 2.001, se tomó nota de la presente escritura, la misma que contiene: la fusión por absorción que hace la compañía "PERFOREC PERFORACIONES ECUATORIANAS S.A." a la compañía "HOURSERVICE S.A.", Aumento del Capital, y Reforma del Estatuto y la Cancelación de Inscripción de la Constitución de la compañía "HOURSERVICE S.A."; a foja 95.774, del Registro Mercantil del 2.000, al margen de la inscripción, respectiva Guayaquil, veintiocho de Febrero del dos mil dos.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRO MERCANTIL DEL  
CANTON GUAYAQUIL

TRAMITE: 59542  
LEGAL: RICARDO FLORES  
AMANUENSE: FAABIOLA CASTILLO  
COMPUTO: MARIANELLA ALVARADO  
ANOTACION- RAZON: LAURA ULLOA  
REVISADO POR:

RESOLUCION No.01.Q.J. 8 00000027

ROBERTO SALGADO VALDEZ,  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de fusión y absorción de la compañía "PERFOREC PERFORACIONES ECUATORIANAS S.A." (absorbente) con la compañía "HOURSERVICE S.A." (absorbida), aumento de capital y reforma de estatutos, otorgada ante la Notaria Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de octubre del 2001, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañias y Jurídico de Trámites Especiales, han emitido informes favorables Nos. SC.ICI.IC.01.2001.2090 y SC/J.DJCPT.E.2001.271 de 21 y 26 de diciembre del 2001; respectivamente, para su aprobación; y,

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.01145 de 16 de octubre del 2001;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción de la compañía "PERFOREC PERFORACIONES ECUATORIANAS S.A." con la compañía "HOURSERVICE S.A.", aumento de capital y reforma de estatutos constante en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la escritura se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que los Notarios Segundo y Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito: tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía absorbida del contenido de la presente Resolución; y, c) Sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución; b) Tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la Compañía "PERFOREC PERFORACIONES ECUATORIANAS S.A."; c) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil cancele la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía "HOURSERVICE S.A."; y d) Sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en la Dirección Nacional de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, se inscriba la escritura y esta Resolución. Se sentará razón de esta inscripción.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito.

27 DIC. 2001

Dr. Roberto Salgado Valdez,

XLV/ljp  
Exp. 7716, 103145  
T. 31009



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 2 del REGISTRO INDUSTRIAL, Tomo 34, lo da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial N° 976 del 29 de Agosto del mismo año.  
Quito, a 03 ENE. 2002

DR. PAUL CARRÓN  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1.- *Certifico: que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 95.774, del Registro Mercantil del 2.000, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veintiocho de Febrero del dos mil dos.-*



**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

TRAMITE : 59542  
LAURA



0000028



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

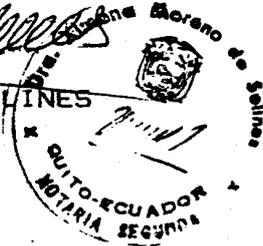
1 CERTIFICO: Que de conformidad con la facultad prevista  
 2 en el artículo primero, del Decreto número dos  
 3 trescientos ochenta y seis, publicado en el Registro  
 4 Oficial número quinientos sesenta y cuatro de doce de  
 5 abril de mil novecientos setenta y ocho, que amplió  
 6 el artículo dieciocho de la Ley Notarial, el documento  
 7 que antecede es igual al original que me fue  
 8 presentado en veinte y seis fojas útiles y en esta  
 9 fecha y que se refieren A LA FUSION POR ABSORCION Y  
 10 AUMENTO DE CAPITAL QUE HACE LA CIA. PERFOREC,  
 11 PERFORACIONES ECUATORIANAS S.A. A LA CIA. HOURSERVICE  
 12 S.A., SUS RAZONES, LA PUBLICACION Y LAS RAZONES DEL  
 13 REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL.- Para cumplir  
 14 con las disposiciones arriba indicadas guardo en mi  
 15 protocolo copias auténticas de dicho documento. Quito,  
 16 a dieciocho de Marzo del año dos mil dos.- firmado)  
 17 Dra. Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda.

18 RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del ESTUDIO  
 19 JURIDICO BUSTAMANTE Y BUSTAMANTE, protocolizo en mi  
 20 registro de escrituras públicas del año en curso en  
 21 veinte y siete fojas útiles y en esta fecha el  
 22 documento que antecede. Quito, a dieciocho de Marzo  
 23 del año dos mil dos.- firmado) Dra. Ximena Moreno de  
 24 Solines, Notaria Segunda-

25 Se protocolizó ante mi y en fe de ello confiero  
 26 esta PRIMERA COPIA, firmada y sellada en Quito, a  
 27 dieciocho de Marzo del año dos mil dos.

28

*Ximena Moreno de Solines*  
 DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES  
 NOTARIA SEGUNDA



**RAZON:** Siento por tal, la Escritura Pública que contiene los documentos inherentes a la Fusión por Absorción de la Compañía PERFOREC PERFORACIONES ECUATORIANAS S.A. (Absorbente) con la Compañía HOURSERVICE S.A (absorbida), aumento de capital y reforma de estatutos; protocolizada ante la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, el 1 de Octubre del 2001; y la Resolución N° 01.Q.I.J 6010 emitida por el Intendente de Compañías de Quito, el 27 de Diciembre del 2001, inscrita en el Registro Mercantil el 03 de Enero del 2002. Queda inscrita en el Registro de Hidrocarburos en fecha 28 de mayo del 2003 a folios 000538 al 000581. Certifico.-

Quito, 28 de mayo del 2003

  
Dr. Víctor Manuel Zurita  
COORDINADOR TRAMITES INFRACCIONES HIDROCARBURIFERAS  
DIRECCIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS

0000030



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

1 CERTIFICO: Que de conformidad con la facultad prevista  
2 en el artículo primero, del Decreto número dos mil  
3 trescientos ochenta y seis, publicado en el Registro  
4 Oficial número quinientos sesenta y cuatro de doce de  
5 abril de mil novecientos setenta y ocho, que amplió  
6 el artículo dieciocho de la Ley Notarial, el documento  
7 que antecede es igual al original que me fue  
8 presentado en veintiocho fojas útiles y en esta fecha  
9 y que se refieren A LA FUSION POR ABSORCION Y AUMENTO  
10 DE CAPITAL QUE HACE LA CIA. PERFOREC, A LA CIA.  
11 HOURSERVICE S.A., SUS RAZONES, LA PUBLICACION, RAZONES  
12 DEL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL Y SU  
13 RAZON EN EL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS.- Para  
14 cumplir con las disposiciones arriba indicadas guardo  
15 en mi protocolo copias auténticas de dicho documento.-  
16 Quito, a veinte y nueve de Mayo del año dos mil tres.-  
17 firmado) Dra. Ximena Moreno de Solines, Notaria  
18 Segunda .

19  
20 RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del ESTUDIO  
21 JURIDICO BUSTAMANTE Y BUSTAMANTE, protocolizo en mi  
22 registro de escrituras públicas del año en curso en  
23 veinte y nueve fojas útiles y en esta fecha el  
24 documento que antecede.- Quito, a veinte y nueve de  
25 Mayo del año dos mil tres. firmado) Dra. Ximena Moreno  
26 de Solines, Notaria Segunda.

27 Se protocolizó  
28 ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA,

1 firmada y sellada en Quito, a veinte y nueve de mayo  
2 del año dos mil tres.

3 *Ximena Moreno de Solines*  
4

5 ~~DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES~~

6 NOTARIA

